

y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de 4.480 m2 de superficie, sita en la barriada rural de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), con destino a la edificación de treinta y cuatro viviendas de carácter social, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 53, de tres de marzo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Dicha parcela procede del deslinde del "Descansadero de Jédula", está emplazada en la margen izquierda de la C.N. 342, Jerez-Cartagena, y linda por el Norte y Este con la finca de don Alfredo Erquicia Aranda; por el Sur con calle señalada con la letra "K", y por el Oeste con calle señalada con la letra "T".

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 13 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

~~Orden de 16 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de un trozo de terreno propiedad de don Ma-~~

*nuel Moreno Carmona, por otro trozo de terreno propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado e informado por esa Excma. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un trozo de terreno sito en la calle Gómez Durán, propiedad de don Manuel Moreno Carmona, por otro trozo de terreno sito en la calle Doce Apóstoles, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, aprobada por dicha Diputación con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y cuya extensión y linderos aparecen en las fotocopias de los planos suscritos por el arquitecto municipal, que obran en el expediente.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad a la Excma. Diputación Provincial de Jaén y a don Manuel Moreno Carmona.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 16 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*